

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COLISEO " JORGE EDUARDO ARIAS " CLL SAN

Mesa: 0

1.044.101.486	MONTOYA RAMOS ANDREA ESTEFANIA	Remanente	1.044.101.359	HENAO AGUIRRE PAULA ALEJANDRA	Remanente
98.505.659	MOJICA GARCIA ALIRIO	Remanente	43.797.094	CARDENAS GOMEZ GLORIA PATRICIA	Remanente
98.506.941	BUILES BARRERA YOBANY ARLEY	Remanente	1.015.068.608	MEJIA OSORIO KAREN	Remanente
1.044.101.643	ARIAS CHAVERRA YESID FELIPE	Remanente	1.044.100.125	LARGO MUÑOZ MANUELA	Remanente
1.032.071.370	MARTINEZ IDARRAGA LUIS ALBERTO	Remanente	1.035.390.280	VALENCIA RIOS LEIDY YORLENY	Remanente
1.044.101.026	HENAO MONTOYA MATEO	Remanente	43.796.960	ORREGO GIL NORELY YASMIN	Remanente

Mesa: 1

43.078.155	PARRA MARIN GLORIA ASTRID	Pres.	1.044.101.465	PULGARIN BARRERA NILSON STEVEN	Vice.
98.506.762	ORREGO CIFUENTES RUBEN DARIO	Voc.1.	1.044.101.795	JIMENEZ ESPINOSA BETSABE AMPARO	Voc.2.
1.002.090.015	VEGA AGUDELO CAMILA	Voc.3.	98.507.119	ALVAREZ SANCHEZ GUILLERMO LEON	Voc.4.

Mesa: 2

43.797.314	MARQUEZ VALENCIA ADRIANA MARIA	Pres.	71.172.302	ESPINOSA LUGO GUSTAVO ALBERTO	Vice.
43.797.001	CATAÑO RIOS ANA MILENA	Voc.1.	1.001.987.662	JIMENEZ OSORIO DIANA MARCELA	Voc.2.
22.069.776	MUÑOZ TERESA DE JESUS	Voc.3.	1.044.101.655	HERNANDEZ MEJIA ALEX MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 3

43.796.848	ORREGO CORTES LUZ MARINA	Pres.	21.448.823	PORRAS ROJO YOLANDA AMPARO	Vice.
1.037.503.599	CORTES MUÑETON CAMILO ANDRES	Voc.1.	43.796.750	MONSALVE CASTRO GLORIA MIRELIS	Voc.2.
1.044.102.112	PINO PULGARIN CRISTIAN DAVID	Voc.3.	1.044.101.641	MUÑOZ CADAVID JHOANA PAOLA	Voc.4.

Mesa: 4

22.069.813	CASTRO ARANGO DORA INES	Pres.	1.044.101.434	AGUDELO TABARES ESTEFANIA	Vice.
1.044.101.354	IDARRAGA UPEGUI NARLY YOANA	Voc.1.	98.506.198	VASQUEZ MUÑOZ AUGUSTO	Voc.2.
98.507.127	RIOS MEJIA JOSE ALEJANDRO	Voc.3.	98.506.333	CARDONA FRANCO LUIS ANGEL	Voc.4.

Mesa: 5

32.557.306	HENAO HENAO MARTHA CECILIA	Pres.	43.796.688	MONTOYA CHAVERRA DIANA PATRICIA	Vice.
1.044.100.947	RUIZ HENAO YULIANA VANESA	Voc.1.	1.044.100.962	CORTES MONTOYA MARIBEL	Voc.2.
22.069.451	GARCIA MONSALVE MARIA EUGENIA	Voc.3.	1.007.356.773	BUILES OSORIO MARIA CAMILA	Voc.4.

Mesa: 6

98.484.477	SANCHEZ HENAO FRANIS BENITO	Pres.	43.796.761	MEJIA OSORIO ENERIZ YANED	Vice.
1.035.390.300	LAVERDE ACEVEDO ALBERNEY	Voc.1.	43.805.821	CANO CHAVERRA LUZ DARY	Voc.2.
1.044.100.620	CARDONA FRANCO ANDRES FELIPE	Voc.3.	1.007.114.281	NARANJO RAMIREZ DORY ALBANY	Voc.4.

Mesa: 7

1.045.048.497	LONDOÑO BETANCUR YULEIDY	Pres.	42.683.871	VALENCIA LONDOÑO DORA LUCIA	Vice.
1.016.073.933	MONTOYA RAMOS MARIBEL	Voc.1.	43.796.782	RIOS MEJIA CLAUDIA NANCY	Voc.2.
98.507.009	MEJIA LOPEZ HECTOR MARIO	Voc.3.	1.007.319.940	BUSTAMANTE MARQUEZ YULIETH	Voc.4.

Mesa: 8

1.044.101.770	AGUDELO GOMEZ YESICA ELIANA	Pres.	22.069.732	RESTREPO ACEVEDO DIANA ISABEL	Vice.
43.796.999	ROJAS CORTES ELIANA JAQUELINE	Voc.1.	43.796.577	GUTIERREZ FRANCO DORA CECILIA	Voc.2.
1.017.122.515	MONTOYA SALAZAR DARLY PAOLA	Voc.3.	1.001.987.695	RESTREPO CEBALLOS JEISON ALEXANDER	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

43.797.339	LENIS MONTOYA PAOLA ANDREA	Pres.	98.506.931	JIMENEZ CATAÑO JUAN FERNANDO	Vice.
43.797.436	GAVIRIA MONSALVE ANA MARIA	Voc.1.	43.796.741	OSORIO ORREGO CLAUDIA CECILIA	Voc.2.
43.796.535	MONSALVE HERNANDEZ NEREIDA DEL SOCORRO	Voc.3.	98.507.042	UPEGUI FRANCO LUIS FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 10

43.680.266	LOPERA GOMEZ EUGENIA	Pres.	1.044.100.603	IDARRAGA MARQUEZ JUAN CARLOS	Vice.
1.044.101.903	BUILES MONSALVE MARIA YOHANA	Voc.1.	1.044.101.023	JIMENEZ MEJIA DANIEL	Voc.2.
98.506.751	GARCIA MONSALVE JAIME ANDRES	Voc.3.	1.041.410.014	VALENCIA FRANCO JORGE ADRIAN	Voc.4.

Mesa: 11

43.614.961	AGUDELO AGUDELO MARIA TERESA	Pres.	1.017.144.269	RESTREPO JARAMILLO JUAN ESTEBAN	Vice.
98.506.500	VASQUEZ CASTRO JOSE LEO DAN	Voc.1.	1.001.131.795	MARTINEZ PABUENA ELIZABETH	Voc.2.
1.044.102.230	HERNANDEZ BALBIN JUAN CAMILO	Voc.3.	1.044.102.190	PINO ORREGO DUBER MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 12

43.797.200	FLOREZ GARCIA ELIANA ISABEL	Pres.	1.035.233.027	MORALES JARAMILLO NATALIA	Vice.
98.506.116	GARCIA MARIN CESAR AUGUSTO	Voc.1.	98.505.913	CHAVERRA QUINTERO FRANCISCO JAVIER	Voc.2.
43.796.680	CACERES HENAO SILVIA MERY	Voc.3.	1.007.356.797	CASTRILLON MEJIA JHON ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 13

98.507.066	MORALES MURILLO DAVID ALEJANDROV HUGMAR	Pres.	43.598.664	HENAO TRUJILLO CLARA INES	Vice.
43.797.132	VERGARA FRANCO ADRIANA PATRICIA	Voc.1.	1.044.102.223	FRANCO DURANGO LUISA FERNANDA	Voc.2.
98.507.093	MUÑOZ BUILES FABIO NELSON	Voc.3.	21.581.044	AGUDELO CASTAÑO LUZ ADRIANA	Voc.4.

Mesa: 14

98.506.094	ACEVEDO SUAREZ NAIRO ENOC	Pres.	1.027.891.038	MONTOYA FERNANDEZ MANUELA	Vice.
43.796.760	RENTERIA AGUDELO ADRIANA PATRICIA	Voc.1.	1.044.100.229	POSADA VERGARA EDUARD ANDRES	Voc.2.
1.044.100.137	VASQUEZ HENAO FREDY ALEJANDRO	Voc.3.	1.193.512.078	USUGA AGUDELO ESTEFANIA	Voc.4.

Mesa: 15

71.213.347	RIOS OLARTE JUAN FELIPE	Pres.	1.035.391.388	VELEZ FRANCO ANA MILENA	Vice.
1.044.101.457	JARAMILLO CIFUENTES DANIELA CRISTINA	Voc.1.	1.044.101.967	BUILES PINO MAURICIO HERNANDO	Voc.2.
43.797.304	CASTRILLON CASTAÑO CLAUDIA YANETH	Voc.3.	98.506.954	MUÑOZ BUILES DUBER ARGENIO	Voc.4.

Mesa: 16

1.044.101.154	JARAMILLO CIFUENTES YULIANA MARCELA	Pres.	1.017.180.626	CASTAÑO RIVERA ARFIDIO ANDRES	Vice.
98.506.117	MONTOYA MONSALVE HOLMAN GUILLERMO	Voc.1.	1.001.987.598	ALVAREZ OSORIO LEONELA	Voc.2.
1.044.100.628	MEJIA MONTOYA LUIS ESTEBAN	Voc.3.	1.001.987.448	VERGARA PULGARIN JHONATAN ANDRES	Voc.4.

Mesa: 17

1.044.101.343	RIOS FRANCO MONICA NATALIA	Pres.	1.044.101.229	BUILES MONSALVE CAMILO ANDRES	Vice.
26.644.876	CEDIEL LAVAO SANDRA PATRICIA	Voc.1.	1.044.101.563	BUSTAMANTE LONDOÑO DIEGO	Voc.2.
98.507.214	ALVAREZ MONTOYA ALEX ANDRES	Voc.3.	1.044.101.498	VALENCIA RIOS JESENIA	Voc.4.

Mesa: 18

1.044.100.080	CIFUENTES DIAZ MARIA EUGENIA	Pres.	1.044.102.059	BEDOYA BEDOYA MONICA MARCELA	Vice.
1.044.101.234	CORTES CANO MONICA PATRICIA	Voc.1.	1.044.100.313	GAVIRIA MONSALVE ELIZABETH	Voc.2.
43.796.775	CASTAÑO AGUIRRE DIANA PATRICIA	Voc.3.	98.507.184	OSORIO RIOS JESUS ALBERTO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 19

43.605.043	VALENCIA MONSALVE ELIANA YANETH	Pres.	1.044.101.805	PEMBERTHY GOMEZ DAVID EDUARDO	Vice.
1.040.732.807	RODAS FRANCO JUAN DIEGO	Voc.1.	1.044.101.509	AGUDELO GAVIRIA JHORMAN	Voc.2.
1.044.101.462	ZAPATA MOSQUERA LEIDY MILADY	Voc.3.	3.551.914	BARRERA CEBALLOS VICTOR FERNEY	Voc.4.

Zona: 98 Puesto: 01 CARCEL NACIONAL

Dirección: CR 15 NO 14-10

Mesa: 0

21.438.277	LEDESMA SANCHEZ MARIA IRENE	Remanente
------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

98.602.169	QUIROS ESTRADA CESAR AUGUSTO	Pres.	1.044.101.224	CARVAJAL VIANA JUAN GUILLERMO	Vice.
1.039.701.396	DIAZ VILLA MARICELA	Voc.1.	55.233.577	SAAVEDRA RODRIGUEZ YEILED ANGELICA	Voc.2.
71.174.485	TOBON SUAREZ LIBARDO ANDRES	Voc.3.	3.603.451	ARIAS OCHOA FREDY ALONSO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 BOTERO

Dirección: INST EDUC RUR BOTERO

Mesa: 0

1.044.101.547	MARQUEZ SERRANO DUBERNEY	Remanente	1.044.101.785	ARISMENDY MARQUEZ JOSE LUIS	Remanente
---------------	--------------------------	-----------	---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

43.481.898	CADAVID PALACIO ASTRID ELENA	Pres.	43.668.840	CEBALLOS GUTIERREZ LILIANA MARIA	Vice.
1.044.102.194	MARTINEZ CASTAÑO DAVID	Voc.1.	1.000.087.422	GALVIS FRANCO DIEGO ALEXANDER	Voc.2.
43.632.067	URQUIJO PATIÑO DIANA MARIA	Voc.3.	1.007.356.781	VASQUEZ TORRES YEFERSON DANILO	Voc.4.

Mesa: 2

43.796.780	CARMONA MONTOYA YANET ADRIANA	Pres.	70.138.215	ACEVEDO ACEVEDO HECTOR WVEIMAR	Vice.
1.020.469.844	PEMBERTHY JARAMILLO ALEJANDRO	Voc.1.	1.044.101.867	MUÑETON RUIZ JOHN ALEXANDER	Voc.2.
1.101.596.094	DELGADO PEÑA HUGO ALIRIO	Voc.3.	1.036.864.527	SIERRA DAVILA YONATAN OSVALDO	Voc.4.

Mesa: 3

1.020.462.044	CASTRILLON SILDARRIAGA ASTRID LORENA	Pres.	43.444.869	ECHAVARRIA GONZALEZ DORA PATRICIA	Vice.
98.506.963	ORREGO CORTES FABIAN MAURICIO	Voc.1.	1.044.504.279	HENAO JIMENEZ ERIKA VIVIANA	Voc.2.
1.044.101.911	RIOS UPEGUI PABLO ANDRES	Voc.3.	1.044.102.054	MORALES MARQUEZ BEATRIZ	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 EL LIMON

Dirección: ANTIGUA HOTEL EL LIMON

Mesa: 0

1.001.389.529	CEBALLOS BARRIENTOS FERMIN	Remanente
---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

98.677.358	MONTOYA VELASQUEZ YORMAN ILDUARIS	Pres.	1.113.041.700	MONSALVE DURAN JUAN SEBASTIAN	Vice.
43.796.615	SALAZAR RIOS CARLINA	Voc.1.	39.328.466	RUIZ CEBALLOS ANDREA ELIANA	Voc.2.
98.507.147	ORREGO AGUDELO JUAN ESTEBAN	Voc.3.	22.025.292	ISAZA MONTOYA IRMA JANETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 PORCECITO

Dirección: INST EDUC RUR PORCECITO

Mesa: 0

1.001.987.625	ARIAS ARIAS EDISON	Remanente	98.505.656	OSORIO CATAÑO NESTOR ABAD	Remanente
---------------	--------------------	-----------	------------	---------------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

24.396.919	RESTREPO ORTIZ YENNY PATRICIA	Pres.	22.069.730	VALENCIA RESTREPO LUZ DORIS	Vice.
1.020.447.120	CARVAJAL MUÑOZ FRANCISCO ANTONIO	Voc.1.	52.160.584	AGUILAR BALLEEN GLADYS	Voc.2.
43.796.902	ORREGO AGUIRRE LUZ AMPARO	Voc.3.	98.506.836	ACEVEDO SUAREZ ROLANDO	Voc.4.

Mesa: 2

39.212.585	MONTOYA AGUDELO GLORIA LUCIA	Pres.	43.574.555	RIVERA CARDONA GLORIA MARGARITA	Vice.
71.173.005	ZAPATA BUILES DIEGO FERNANDO	Voc.1.	1.010.124.824	GALVIS FRANCO JHON MARIO	Voc.2.
1.128.449.897	RESTREPO QUIROZ LUIS FERNANDO	Voc.3.	22.069.969	TOBON ORREGO ADIELA MARIA	Voc.4.

Mesa: 3

39.326.938	GAVIRIA VASCO MARTHA GRACIELA	Pres.	1.007.319.832	CORDOBA DELGADO KELLY JOHANA	Vice.
43.577.602	PIEDRAHITA PARRA DIANA MARCELA	Voc.1.	1.027.945.042	ARIAS PEREZ DIANA	Voc.2.
98.506.360	ZULUAGA ARISMENDY WISTON NORVEY	Voc.3.	1.044.100.772	OROZCO RESTREPO FERNEY ALBEIRO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 SANTIAGO

Dirección: INST EDUC RUR PEDRO PABLO CASTRILLON

Mesa: 0

71.172.085	RIOS JIMENEZ JOHN FREDY	Remanente	1.065.670.923	GUTIERREZ HERNANDEZ YUSMERLYN MARIA	Remanente
------------	-------------------------	-----------	---------------	-------------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.007.917.140	MONSALVE CARVAJAL CLAUDIA ELENA	Pres.	43.670.041	SALGADO NARANJO YANNET STELLA	Vice.
1.044.102.034	CADAVID YARCE JUAN FELIPE	Voc.1.	43.484.152	ARANGO AYALA BIBIANA MARIA	Voc.2.
1.004.899.013	PEREZ TRIGOS SORANGIE KATERINE	Voc.3.	43.808.438	ACEVEDO CARDEÑO SANDRA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 2

54.256.378	LAGAREJO MOSQUERA MARITZA	Pres.	1.026.154.387	CORRALES CASTAÑO MANUELA	Vice.
1.037.499.356	MENDOZA MONTOYA LILIANA ANDREA	Voc.1.	1.035.225.105	MESA SANCHEZ YENNY MARCELA	Voc.2.
1.035.391.479	MEJIA CARMONA WILSON ALEXIS	Voc.3.	71.172.502	DELGADO OROZCO CARLOS ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 3

22.041.798	CHAVERRA GUZMAN MARIA LILIANA	Pres.	63.397.033	CARVAJAL CARDENAS LUZ MARINA	Vice.
43.483.136	MENESES PUERTA JANETH BIBIANA	Voc.1.	1.035.392.328	JARAMILLO HERNANDEZ GLADYS MARCELA	Voc.2.
1.064.987.492	GUZMAN HERRERA SIRENA MARIA	Voc.3.	1.044.101.261	RIOS CALDERON CESAR ALBERTO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 14 VERSALLES

Dirección: INST EDUC RUR ROBERTO LOPEZ GOMEZ

Mesa: 0

1.039.624.389	CAÑAS DURANGO BEATRIZ ESTEFANY	Remanente	43.482.418	RAMIREZ LAVERDE GLADIS EDILMA	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------	------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

4.799.626	ROMAÑA PALACIOS JAVIER	Pres.	1.037.499.648	RESTREPO GOMEZ LEISY MARCELA	Vice.
1.035.390.600	HENAO SOLORZANO CLAUDIA PATRICIA	Voc.1.	1.035.391.833	AGUDELO MARIN VALERIA	Voc.2.
69.010.414	RODRIGUEZ DORADO NUVA	Voc.3.	1.044.100.756	LAVERDE CARDONA ANDRES FELIPE	Voc.4.

Mesa: 2

3.588.743	JIMENEZ SANCHEZ GILDARDO ANTONIO	Pres.	21.619.505	CANO CIFUENTES FRANKI STEVI	Vice.
43.484.174	RAMIREZ ROJO ADRIANA MARCELA	Voc.1.	3.539.643	CANO MARIN NELSON ANTONIO	Voc.2.
98.482.510	FLOREZ MESA DIEGO ALEXANDER	Voc.3.	1.038.802.288	SUAREZ HOLGUIN NURY ELENA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 3

1.133.719.362	PEREA AGUALIMPIA KARINA MARCELA	Pres.	79.847.515	GAONA ROMERO DIEGO FERNANDO	Vice.
43.796.565	ACEVEDO SUAREZ ROSA ANGELA	Voc.1.	1.039.884.336	RUIZ MARIA ZORAYA	Voc.2.
43.483.959	LONDOÑO GARZON YESSICA DAMARIS	Voc.3.	43.482.269	LAVERDE VASQUEZ GLADIS ELENA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 40 LA QUIEBRA

Dirección: CASETA COMUNAL

Mesa: 0

43.423.275	CARDONA GARCIA RITA ELENA	Remanente
------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

98.506.923	AGUDELO RUA JAIRO ALONSO	Pres.	1.035.388.022	BUILES VASQUEZ PAULA ANDREA	Vice.
71.676.418	ARANGO MONTOYA PEDRO ANTONIO	Voc.1.	1.007.319.935	CASTRILLON LAVERDE LEYDI TATIANA	Voc.2.
1.035.390.646	AMAYA OSORIO DIANA CATALINA	Voc.3.	1.035.391.587	ORREGO CARMONA DANIELA ANDREA	Voc.4.



SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 227 - PRINCIPALES: 204 - REMANENTES: 23

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

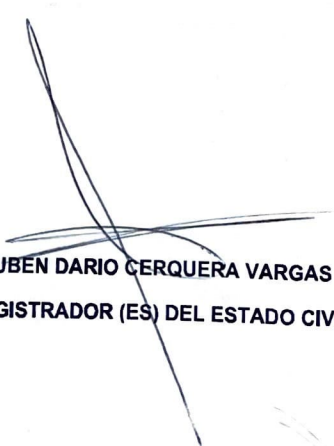
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RUBÉN DARIO CERQUERA VARGAS
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL